

pública en Mayagüez, Puerto Rico, Estados Unidos de América, en sustitución del Señor Juan B. Montes de Oca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1097 que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Moca a aceptar donaciones de terrenos.—G. O. N° 5901, del 14 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1097.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, en que solicita ser autorizado por el Poder Ejecutivo para aceptar a nombre de aquella Común las donaciones de dos porciones de terrenos que le hacen los señores Antonio Badía y Antonio Manuel Cabrera, para el ensanchamiento del Cementerio Municipal de esa Común;

VISTOS los artículos 910 y 937 del Código Civil dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo al Ayuntamiento de la Común de Moca, para aceptar a nombre de ésta las donaciones arriba mencionadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.